



UOC

RESOLUCIÓN PR N° 471 /2024

Asunción, 03 de octubre de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2024 “SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”. PLURIANUAL. ID N° 448.375.-

VISTO: La Carta Interna DL/C N° 345/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 03 de octubre de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2024 “SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”. PLURIANUAL. ID N° 448.375; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10002611, la Unidad de Comunicación Estratégica ha solicitado el inicio del proceso para el servicio de publicidad y propaganda.-

Que, por Carta Interna DPP N° 469/2024 de fecha 02/10/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el “SERVICIO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 448.375.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 212/2024 de fecha 02/10/2024.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2024 “SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”. PLURIANUAL. ID N° 448.375.-
- Art. 2° Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-
- Art. 3° Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente